



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LANÚS

FOR CUANTO :

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

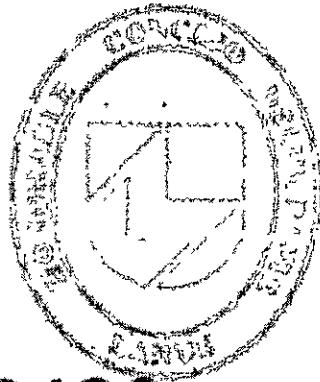
ORDENANZA 10546

Artículo 1º.-Conválidase el Acuerdo "Campaña de Vacunación Antirrábica" suscrito entre el Municipio de Lanús, representado por el Señor Intendente Municipal Dr. Darío Díaz Pérez, el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires Distrito III, representado por el Dr. Horacio Rinaldi y el Programa Provincial de Control de la Rabia, representado por el Dr. Dante Shanti, en los antecedentes obran en el Expediente S-00874/03.- D.E. y D-00731-09 - H.C.D.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de octubre de 2003.

Verde
ESTE DOCUMENTO
DEBE SER RECIBIDO
EN LA OFICINA DEL
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE



Verde
ESTE DOCUMENTO
DEBE SER RECIBIDO
EN LA OFICINA DEL
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO
DE FECHA 17 OCT 2003

2420

Registrada bajo el N° 10546

ALICIA STEPHANIE MACHALOFF
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Machaloff



ACUERDO CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA

En el marco de la ley de profilaxis antirrábica y ante los casos de Rabia animal ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Lomas de Zamora; entre el Municipio de Lanús representado por el Sr. Intendente municipal Dr. Darío Díaz Pérez, el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires distrito III representado por el Dr. Horacio Rinaldi y el Programa Provincial de Control de la Rabia representado por el Dr Daniel Simon, se acuerda lo siguiente:

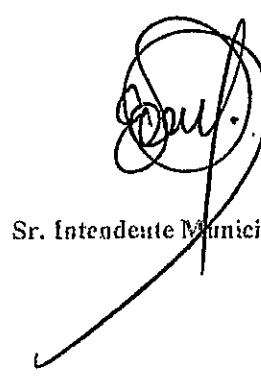
- 1) Realizar una campaña de vacunación antirrábica en el Municipio de Lanús con una duración de tres meses.
- 2) Solicitar por intermedio del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires distrito III la colaboración de los veterinarios matriculados del Municipio de Lanús en dicha campaña con el objetivo de fortalecerla e incrementar la cobertura de vacunación de mascotas.
- 3) El Programa Provincial de Control de la Rabia proveerá al Municipio de Lanús las vacunas para su utilización en la campaña local, las que serán distribuidas a los Veterinarios matriculados por intermedio del Centro de Zoonosis Municipal.
- 4) Los veterinarios matriculados se comprometen a aplicar estas vacunas en forma totalmente gratuita a las mascotas de los vecinos del Municipio de Lanús.
- 5) El Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires distrito III solicitará a los veterinarios matriculados la colocación de los logos del Municipio de Lanús, del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires y del Programa Provincial de Control de la Rabia como identificación de adhesión a la campaña.
- 6) Los veterinarios matriculados que adhieran a la campaña recibirán inicialmente 50 dosis de vacuna antirrábica y descartables destinados para tal fin.
- 7) El Municipio de Lanús se compromete a implementar las acciones de difusión de la campaña en la comunidad.

El presente se suscribe ad referéndum de la aprobación del Honorable Consejo Deliberante de Lanús.

En un todo de acuerdo se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Lanús a los 11 días del mes de julio de 2008.


Programa Provincial Control de Rabia


Colegio Veterinarios Peja de Bs As


Sr. Intendente Municipal